

**INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD Y NO DIVISIÓN EN LOTES  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA  
ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
Y DEMÁS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL ÁMBITO CIVIL, PENAL Y  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**Necesidad**

Mediante el contrato proyectado se pretende cubrir la necesidad de adjudicar el servicio, puesto que el anterior contrato ha sido resuelto de mutuo acuerdo.

En los supuestos en los que resulte obligatoria la intervención de procurador, formará parte de las obligaciones del contratista.

**Insuficiencia de medios**

El Ayuntamiento de Almuñécar no cuenta con letrado dentro de la plantilla municipal.

**No división en lotes**

Existe contrato tramitado para la defensa activa y pasiva en el ámbito laboral. Con respecto a los ámbitos civil y penal, y tal y como queda justificado en el anexo I del pliego, no disponen de entidad por la cantidad como para conformar contratos o lotes independientes, por ello, se unifican junto con la materia contencioso-administrativa, y todo ello conforme a la información facilitada por la asesoría jurídica municipal.

Respecto a la intervención de procurador, no tiene entidad para lote conforme a lo previsto en el artículo 551 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Susana Muñoz Aguilar

